

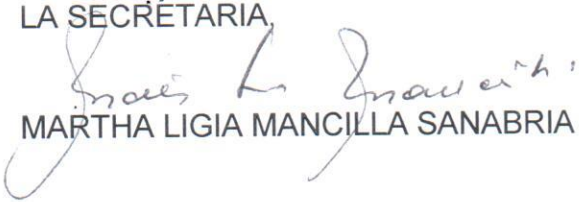


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo informando que dentro del término de ley no fue objetada la liquidación del Crédito.
Simacota, 22 de Enero de 2021

LA SECRÉTARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

EJECUTIVO RDO. 2019-00067-00

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Simacota Sder, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación del Crédito en este proceso ejecutivo de única Instancia, conforme el artículo 446 del C.G.P, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN